

Acuerdo número: 055/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales, S.A. de C.V.**
RFC (o) REC: SLS0805137C1
Domicilio: **Calle 5 de mayo número 83, centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 33141
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024**
Fecha del documento: **25 de enero de 2024**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales, S.A. de C.V.**, con domicilio **Calle 5 de mayo número 83, centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Easyrider Méndez Palma** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-201** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiséis de marzo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Configurandome y cerciorandome de estar en el domicilio esto porque en la fachada de una casa a la orilla de la calle tenía el nombre de la calle, al llegar a una vivienda donde una señora bañaba a un perrito, nos damos cuenta que el numero de su casa es #84 y la anterior tiene #82 ahí en su vivienda ya se perdía el numero, se le pregunto si ella conocía al representante de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales a lo que ella contesto que no que de hecho no tiene mucho de vivir ahí, y que enfrente no vivía nadie, que esa casa la hicieron pero no habita nadie, a lo que me di a la tarea de ir a tocar el porton pero nadie salio a lo que se realiza la siguiente acta de hechos a lo que se concluye y haciendo en el supuesto señalado articulo #134 fraccion III en el Codigo Fiscal de la Federacion no es localizable el domicilio de Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales, S.A. de C.V. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, sita en: **Av.5 de Mayo S/N. Col. Centro, Planta Baja del Palacio, C.P.68300** perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de **Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)**, con constancia de identificación número **CCIAC-002** de fecha **02 de enero de 2024**, expedida por el **Mtro. Heyner Ramírez Ramírez**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al **31 de diciembre de 2024**, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el **Mtro. Miguel Crispín Salud**, en su carácter de **Coordinador de Cobro Coactivo**, a nombre de **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **055/2024**. Conste -----

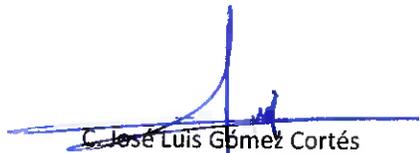

C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **055/2024**. Conste -----


C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33141/2013**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de enero de 2024.

Representante legal de
Soluciones En Logística Y Suministros Empresariales, S.A. DE C.V.
SLS0805137C1
Calle 5 de mayo número 83, centro
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68300

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26 segundo párrafo, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0161672347, por la cantidad de \$11,463.00 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-02286, de fecha 30 de octubre de 2013, misma que le fue notificada el día 06 de noviembre de 2013, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 33141, por un monto histórico total de \$12,240.00 (Doce Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

1

*“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana”*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33141/2013

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024

	Importe Determinado al 30 de octubre de 2013
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$12,240.00
TOTAL	<u>\$12,240.00</u>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que al día 07 de noviembre de 2023 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/5130/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 22 de enero de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$19,572.00 (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33141/2013

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 06 de noviembre de 2013, el plazo de 30 días feneció el día 28 de enero 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 29 de enero de 2014 y hasta el día 31 de octubre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 30 de octubre de 2013	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 31 de octubre de 2023	Importe Actualizado al 31 de octubre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$12,240.00	Del 29 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2023	130.120	83.7701	1.5532	\$6,771.17	\$19,011.17
TOTAL:	\$12,240.00					\$6,771.17	\$19,011.17

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Septiembre de 2023	130.120	10 de octubre de 2023
Diciembre de 2014	83.7701	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33141/2013
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-02286, de fecha 30 de octubre de 2013, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$19,011.17 (Diecinueve Mil Once Pesos 17/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$380.22 (Trescientos Ochenta Pesos 22/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multas Actualizadas	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
07 de noviembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias	19,011.17	2%	\$380.22	\$560.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número nero de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33141/2013
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 30 de octubre de 2013	Importe Actualizado al 31 de octubre de 2023	Importe Total Actualizado al 31 de octubre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$12,240.00	\$6,771.17	\$19,011.17
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$560.00
TOTAL:			\$19,571.17
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$19,571.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 33141 es por la cantidad de \$19,571.00 (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2023 y recibido el 22 de enero de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0161672347, con un saldo total de \$11,463.49 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 49/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33141/2013
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0354/2024

aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Mtro. Miguel Crispín Salud
Coordinador de Cobro Coactivo
C.c.p. Expediente



S. J. A.
AASL/AIVM/AQAO

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número nero de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales

R.F.C.: SLS0805B7C1

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de mayo 83, Centro, San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC -14 /0354/2024

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Credito(s) número(s): 33141

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca; siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día veintidos de marzo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Zhalia Leticia Pérez Hernández, adscrito (a) a Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC - 199 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: _____ de fecha veinticinco de marzo de 2024, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez. Conste.



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Subsecretaría de ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizandose dicho domicilio entre las calles
de _____
y _____

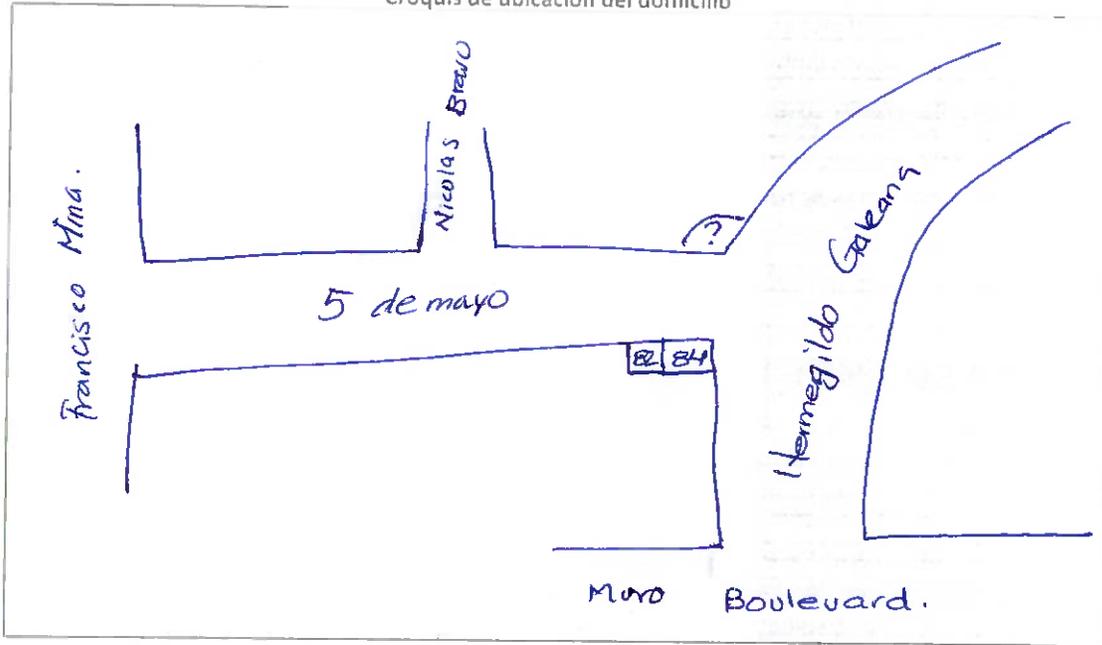
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituida y cerciorada de _____
encontrarme sitio en calle S de mayo, esto por ser visible el
letero sobre la calle, procedo a preguntar y buscar sobre la
calle la numeración y al contribuyente, por lo que _____
en mi andar, me encuentro la numeración 82, donde toco
el timbre y grito, sin embargo no logro encontrar respuesta
y puedo percatarme que la casa se encuentra deshabitada
por lo que procedo a preguntar a en la casa de junto la
cual tiene el numero 84, de ella salió una señora quien
me dice no conocer al contribuyente, ni tampoco sabe
donde sería la numeración 83 que probablemente sea
enfrente, que ahí actualmente son unos warts que
al parecer van a rentar, que antes era una casa normal
pero los remodelaron pero aun no son habitados, Por
tales motivos procedo a levantar la presente acta de
hechos en la que doy fe y constancia de los motivos por los
cuales no me fue posible solventar la presente diligencia.

A lo que se concluye y configurandose el supuesto señalado
en el artículo 134 fracción III, de código fiscal de la
Federación toda vez que el contribuyente Representante
Legal de Soluciones en Logística y suministros empresari-
nales no es localizable el domicilio antes señalado.

Lo testado carece de validez. Conste. 



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con cinuenta y ocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Zhalia Leticia Pérez Hernández

NOMBRE Y FIRMA

* Lo estado carece de validez. Conste



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Re. Presentante legal de Soluciones enlogística y suministros Empresariales S.A. de C.V.

R.F.C.: 915 080513701

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de Mayo número 83 colonia centro

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/ST/DIB/COE-14/0354/2024

Fecha de emisión: 25 de Enero del 2024

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Credito(s) numero(s): 331.41

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista textepca Oaxaca; siendo las once horas con cerca minutos del día Veinticinco de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Idurrely Jeronimo Hernandez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COEAC-199 de fecha Dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle 5 de Mayo número 83 colonia centro

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/ST/DIB/COE-14/0354/2024 de fecha Veinticinco de Enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" conste



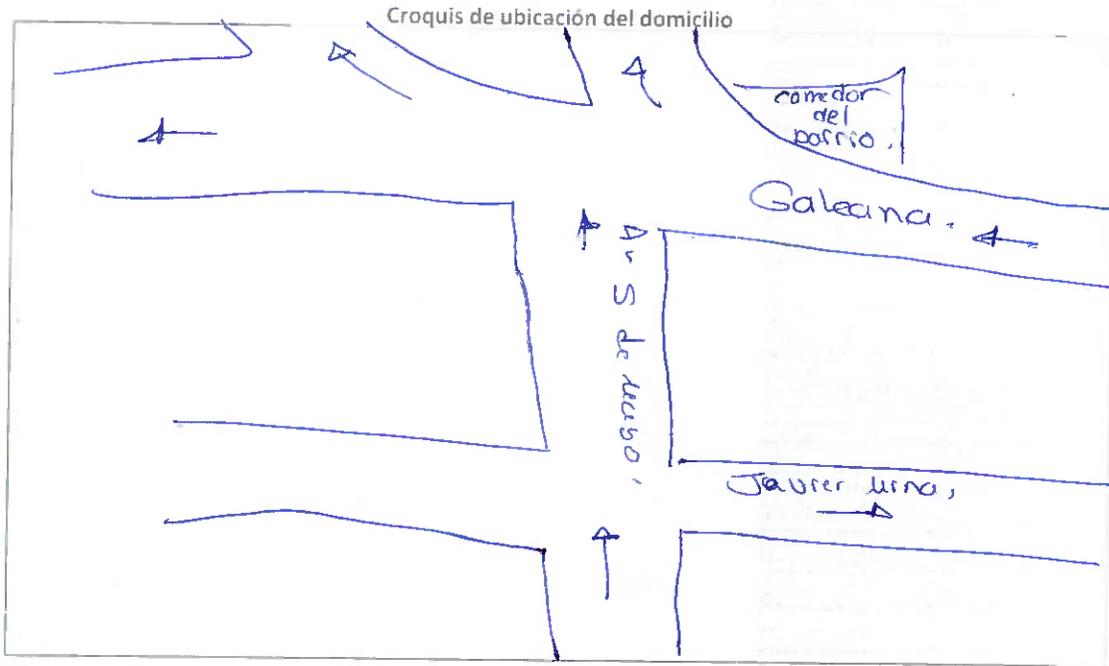
Mtr. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me certifico
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Guerrero _____ y Galeana _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituyendome en el
domicilio señalado me cercare de preguntar
con vecinas de la numeración 82 y 84 pero
son locales deshabitadas fui a preguntar
para ver si alguien me podía atender pero
son departamentos en obra negra por tal
motivo no pude realizar la diligencia a lo que
se concluye y con fundamento el supuesto
señalado en el artículo 13A Fracción III del
código fiscal de la Federación, toda vez que
el contribuyente Representante legal de Soluciones
en logística y Suministros Emersaiales, S.A.
de C.V. no es localizable en el domicilio.

"Lo testado corre de verdad"

Conste



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con ocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado cerca de valer" onste *



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Solvares
En Logística Y Suministros. Empresariales, SA de CV.
 R.F.C.: SLS080513776 SLS080513707
 Domicilio Fiscal o Convencional: Calle S de Mayo número 83, Centro San Juan
Bartista Tuxtpec
 Referencia: Domicilio no localizado

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIRE/CCC-14/0354/2024
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Autoridad emisora: Coordinación de Ingresos Cobro Coactivo
 Crédito(s) número(s): 33141

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bartista Tuxtpec
 Oaxaca; siendo las Trece horas con ocho minutos del día
veintiseis de Marzo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Easyriker Méndez Palma, adscrito (a) a
La Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-201
 de fecha DOS de Enero de 2024, con vigencia a
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez
 Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
 la firma autógrafa.
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Domicilio no localizado
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIRE/CCC-14/0354/2024
 de fecha veinticinco de Enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" - Conste



Mtro Miguel Crispin Salud _____ en su caracter de
Coordinador de Centro Coactivo _____ de la
Subsecretaria de Ingresos. _____ de la Secretaria de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Domicilio no localizado

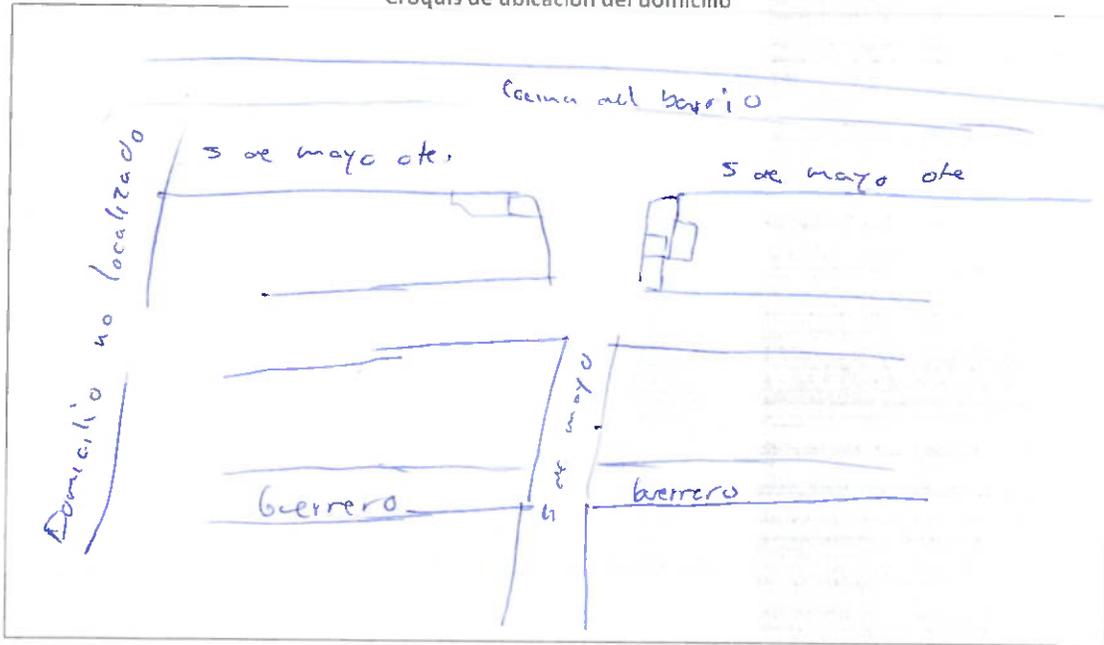
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de brerrero _____ y 5 de Mayo ote _____

Asi mismo hago constar los siguientes hechos: Configurandome y cerciorandome de estar en el domicilio esto porque en la fachada de una casa a la grilla de la calle tenia el nombre de la calle, al llegar a una vivienda donde una señora bañaba a un perrito, nos damos cuenta que el numero de su casa es #84 y la anterior tiene #82 ahí en su vivienda ya se pedía el numero, se le pregunta si ella conocia al representante de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales a lo que ella contesto que no que de hecho no tiene mucho de vivir ahí, y que entrete no vivia nadie, que esa casa la hicieron pero no habita nadie, a lo que me di a la tarea de ir a tomar el porton pero nadie salio a lo que se realiza la siguiente acta de hechos a lo que se concluye y haciendo en el supuesto señalado articulo #134 fraccion III ~~digitado~~ en el codigo fiscal de la federacion no es localizable el domicilio de Representante legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales SA. de CV.

"Lo testado carece de solidez" conste ~~✗~~



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Easynda Mendez Palma

NOMBRE Y FIRMA

«Lo testado carece de validez» ~~caste~~